ADENDA N°1

POR MEDIO DE LA PRESENTE ADENDA EL MUNICIPIO DE CANDELARIA INTRODUCE MODIFICACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MDC-DAPT-SAMC-002-2026.

La Administración Municipal de Candelaria, manifiesta que en atención a las observaciones recibidas se hace necesarios modificar mediante la presente adenda los siguientes puntos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MDC-DAPT-SAMC-002-2026.

El Decreto 1082 de 2015**,** artículo 2.2.1.1.2.2.1 (compila lo señalado en el antiguo Decreto 1510 de 2013), establece en su Artículo 25: "*Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*". El pasado veintisiete (27) de octubre del 2026, se publicaron los Pliegos de Condiciones definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MDC-DAPT-SAMC-002-2026, el cual tiene por objeto "ADQUIRIR LA LICENCIA Y DERECHO DE USO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA INTEGRAL DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD."

Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo en el punto 2.9 *CONFORMACIÓN LISTA DE POSIBLES OFERENTES,* la entidad estableció lo siguiente: "…*Con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los interesados en participar deben manifestar su interés a través de la plataforma del SECOP II – Manifestación de Interés. Al momento de la inscripción, el sistema asignará un número consecutivo iniciando con el número uno (1) y registrará la fecha y hora de esta.*

Que, revisado el cronograma del proceso, el término registrado en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II para la manifestación de interés corresponde a un (1) día hábil siguiente a la apertura. En consecuencia, dicha etapa debe armonizarse con el término de tres (3) días hábiles previsto en el pliego de condiciones y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Por ello, en virtud de los principios de transparencia, publicidad, igualdad y debido proceso, mediante la presente adenda se ajustan el cronograma del proceso y el pliego electrónico.

En mérito de lo expuesto, la Entidad adenda el pliego de condiciones, así:

PRIMERO: Establecer de acuerdo a lo dispuesto en el pliego previamente, el término para la manifestación de interés en tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente adenda, esto es, desde el viernes treinta (30) de octubre de 2026 a las 7:00 a. m. hasta el miércoles cuatro (4) de noviembre de 2026 a las 6:00 pm, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO: Modificar el cronograma electrónico del presente proceso establecido en el artículo primero y en las etapas posteriores, a partir de del campo del plazo para manifestar interés en adelante, el cual quedara establecido en la plataforma SECOP II.

TERCERO: Las manifestaciones de interés presentadas con anterioridad a la expedición de la presente adenda conservan plena validez, sin que sea necesario presentarlas nuevamente.

Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivas y los demás anexos se mantendrán igual, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente adenda.

Por lo expuesto, señor proponente, al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

Se firma en Candelaria (Valle del Cauca), a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Anexo: Cero (0) Folios
Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juan Camilo Cardona Macca	Profesional Contratista	
Elaboró	Juan Camilo Cardona Macca	Profesional Contratista	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina -Técnica de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			